# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2018/5331** *Información pública modificiación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito al Presupuesto 2018.*

**Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 29 de noviembre del 2018 por unanimidad de los Concejales/as presentes, 9 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiándose la misma por:

• Bajas de crédito de otras aplicaciones.

Resultando que la modificación propuesta se justifica, de acuerdo con el artículo 37.2 del R.D. 500/1990 en:

• El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

• Insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos relacionadas en la parte final del presente Edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

cve: BOP-2018-5331
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado tercero del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las partidas de gastos del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito:

Estado de gastos

Aplicaciones presupuestarias a suplementar:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
|---|---|---|
| 153 21000 | R.M.C Infraestructuras y Bienes: Vías Públicas | 5.032,00 € |
| 432 22699 | Gastos actividades turísticas | 1.434,80 € |
| 491 22602 | Publicidad, Propaganda y Comunicación | 530,00 € |
| 334 22609 | Actividades culturales | 5.953,20 € |
| **TOTAL** | | **12.950,00 €** |

Financiación

Bajas o anulaciones de créditos.

| Aplicaciones Presupuestarias | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|
| 150 62300 | Inversión Maquinaria y utillaje obras | 8.000,00 € |
| 920 62600 | Equipo Proceso de la Información | 2.450,00 € |
| 920 22604 | Jurídicos, Contenciosos | 2.500,00 € |
| | **TOTAL** | **12.950,00 €** |

Lopera, a 03 de Diciembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2018-5331
Verificable en https://bop.dipujaen.es